

ACUERDO No.01
(Enero 30 de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO
PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGÜI**

La Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en uso de sus atribuciones legales, ordenanzales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas en el Artículo 90 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo No. 5 de la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto de 2017, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, define que *“...las empresas sociales del Estado del orden departamental que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Departamento, para efectos presupuestales”*.

Que en el Artículo No. 27 de la Ordenanza No. 28 de 2017 se establecen las funciones del CODFIS especificando en el numeral 7: *“...aprobar y modificar mediante resolución los presupuestos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Departamento y las sociedades de economía mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*.

Que, conforme la Resolución CODFIS No. **S2023060353448** del 14 de diciembre de 2023, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 por la suma de **SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTISÉIS PESOS M.L (\$71.244.932.026)**.



Que, de conformidad a las Disposiciones Generales incluidas en el Artículo Tercero de la Resolución CODFIS No. **S2023060353448** el cual reza que "la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2024.

Que el Artículo No. 124 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 determinó que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CODFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta Directiva o Consejo Directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se les dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que, la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación, a más tardar el 15 de febrero de cada año.

Que, mediante Resolución 23-1030-182 DE 2022 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) "Por medio de la cual se desagrega el detalle del anexo de la liquidación correspondiente a los rubros de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios para la vigencia fiscal 2024." el Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí realizó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 diciembre 2024.

Que en merito de lo expuesto, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Refrendar la desagregación del presupuesto realizada mediante Resolución 23-1030-182 DE 2022 del treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por el Gerente de la E.S.E Hospital San Rafael De Itagüí, en los términos del citado acto administrativo el cual hace parte integral del presente Acuerdo.



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

ACUERDO No.01 (enero 30 de 2024)
POR MEDIO DEL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2023 DE LA E.S.E HOSPITAL
SAN RAFAEL DE ITAGÜI



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Itagüí, a los treinta (30) días del mes de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERNAN AUGUSTO CARDENAS GOMEZ
Presidente Ad Hoc
Junta Directiva


DIEGO LEON MUÑOZ ZAPATA
Secretario

| Proyecto | Aprobó | Visto Bueno |
|--|--|--|
| Ferney Banquet Algarín Líder de Presupuesto | Luis Fernando Cadavid Tezada Líder Oficina Jurídica | Lina Marcela Montoya Rodas Subgerente General |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



NIT. 890.980.066-9
Teléfono: 604 448 22 24
Línea Nacional: 01 8000 413 710
Cra. 51 A # 45 - 51 Itagüí - Antioquia

info@hsanrafael.gov.co
www.hsanrafael.gov.co
Síguenos en:

